



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de septiembre de 2012
No. 56

SECRETARIA DE SALUD

INSTALACION Y PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3592, 1015-A1, 1018-A1, 3591, 554-B1, 3594, 3601, 967-A1, 971-A1, 3428, 528-B1, 3427, 3561, 1014-A1, 3575, 3538, 3585, 3539, 1051-A1, 3669, 3678, 3540, 3642, 3562, 3677, 3688, 3689, 1057-A1, 566-B1, 1052-A1, 3638, 3536 y 3668.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3619, 3620, 3621, 3613, 1054-A1, 3685, 3686, 3672, 3679, 3680, 3687, 3612, 3615, 1020-A1 y 960-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO ESTADO DE MEXICO

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las once horas del día veintiocho de junio del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Consejo de esta Institución, ubicada en Juan Aldama No. 215, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, se llevó a cabo la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción III y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de febrero de 2012; contando con la presencia del Doctor Jorge Cruz Borromeo, Comisionado de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; Licenciado Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje; Doctor Pedro Víctor Quintana Romero, Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de Quejas; Doctor José Luis Pérez y Vázquez, Encargado del despacho en el Valle de México, Doctora Rocío Vega Pérez Jefe de la Unidad de Peritajes, Doctor Gregorio Francisco Mendoza Sánchez, Jefe de la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, Contador en Costos Abslín López Pérez, Contralor Interno, Licenciada Laura Patricia Baleón Torres, Consultor Jurídico; y Licenciada Paulina Ortiz Guido, Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria del Quórum Legal.
2. Constitución del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y toma de protesta a los integrantes.
3. Exposición de motivos por parte del C. Comisionado, Doctor Jorge Cruz Borromeo.

4. Lectura de Orden del Día y aprobación en su caso.
5. Presentación de la Propuesta de Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
6. Propuesta del Calendario de las Sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México 2012.
7. Asuntos Generales.
8. Término de Sesión.

1. Declaratoria del Quórum Legal.

El Doctor Jorge Cruz Borromeo, Comisionado de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado del México, agradeció y dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México a esta Instalación y Primera Sesión Ordinaria, que se realizó de conformidad a lo establecido en los Artículos 28 y 32 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

El Licenciado Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje y Enlace de Mejora Regulatoria, se verificó la asistencia de los integrantes del Comité Interno y se declaró la existencia del Quórum Legal para llevar a cabo la sesión.

2. Constitución del Comité Interno de Mejora Regulatoria y toma de protesta a los integrantes.

El Licenciado Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje y Enlace de Mejora Regulatoria, informó que en términos de lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y por Acuerdo de Creación que expidió con fecha 9 de abril de 2012, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, estará integrado por:

- I. El Comisionado, quien fungirá como Presidente del Comité;
- II. El Enlace de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Cinco vocales:
 1. Subcomisión de Conciliación y Arbitraje, como Primer Vocal.
 2. Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de Quejas, como Segundo Vocal.
 3. Delegado en el Valle de México, como Tercer Vocal.
 4. Jefe de la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, como Cuarto Vocal.
 5. Jefe de la Unidad de Peritajes, como Quinto Vocal;
- IV. El titular del Órgano de Control Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México;
- V. El Asesor Técnico, será el enlace dependiente de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y designado por la misma.

Asimismo, tomó la protesta de ley a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

3. Exposición de motivos por parte del Comisionado, Dr. Jorge Cruz Borromeo.

El Doctor Jorge Cruz Borromeo, Comisionado de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, expuso que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, como integrante del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, debe impulsar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad.

Asimismo mencionó que el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, aprobará los lineamientos para su operación y funcionamiento al interior de la dependencia, con el objetivo llevar a cabo todas las actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley. Resaltando que con el funcionamiento de este Comité Interno se podrá coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y realizar las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y enviarlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes.

Por último comentó que con estas acciones, se podrán elaborar Estudios de Impacto Regulatorio que permitirán modificar o eliminar aquellos trámites o servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México que no vayan encaminados hacia una simplificación administrativa.

4. Lectura de Orden del Día y aprobación en su caso.

El Doctor Jorge Cruz Borromeo, Comisionado de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y Presidente del Comité, solicitó al Secretario Técnico, dar lectura del Orden del Día para llevar a cabo la Primera Sesión del Comité.

Acto seguido, el Licenciado Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje y Secretario Técnico del Comité, dio lectura al siguiente Orden del Día para realizar la Primera Sesión Ordinaria del Comité:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de la Propuesta de Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
2. Propuesta del Calendario de las Sesiones del Comité Interno 2012.
3. Asuntos Generales.
4. Término de Sesión.

Misma que fue aprobada por unanimidad.

5. Presentación de la Propuesta de Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

En el desahogo de este punto, el Licenciado Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje y Secretario Técnico del Comité, solicitó a los integrantes del Comité revisar la propuesta de lineamientos, y remitir en su caso, los comentarios que estimaran convenientes, en el entendido que de no recibir comentario alguno se darían por aprobados.

6. Propuesta del Calendario de las Sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México 2012.

El Licenciado Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje y Secretario Técnico del Comité, sometió a consideración de los integrantes del Comité la siguiente propuesta de Calendario de Sesiones 2012, elaborada de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios:

SESIÓN	FECHA PROPUESTA
1ª Ordinaria	jueves 28 de junio
2ª Ordinaria	jueves 27 de septiembre
3ª Ordinaria	jueves 13 de diciembre

Asuntos Generales.

En este punto el Licenciado Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje y Secretario Técnico del Comité, solicitó a los integrantes del Comité, que al ocupar el titular de la Subcomisión de Conciliación y Arbitraje, la Secretaria Técnica del Comité Interno, las funciones de vocal recaerán sobre la Licenciada Laura Patricia Baleón Torres, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

7. Término de Sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, el Doctor Jorge Cruz Borromeo, Comisionado de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Instalación y Primera Sesión del Comité del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, a las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil doce, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

DOCTOR JORGE CRUZ BORROMEO

**COMISIONADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).**

**LICENCIADO ENRIQUE GABRIEL LAZAGA YAMÍN
SUBCOMISIONADO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y
SECRETARIO TÉCNICO
(RUBRICA).**

**LICENCIADA LAURA PATRICIA BALEÓN TORRES
CONSULTOR JURÍDICO Y PRIMER VOCAL
(RUBRICA).**

**DOCTOR PEDRO VÍCTOR QUINTANA
SUBCOMISIONADO DE RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE QUEJAS SEGUNDO VOCAL
(RUBRICA).**

**DOCTOR JOSÉ LUIS PÉREZ Y VÁZQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DEL VALLE DE MÉXICO Y TERCER VOCAL
(RUBRICA).**

**DOCTOR GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ
JEFE DE CALIDAD EN EL SERVICIO MÉDICO
Y CUARTO VOCAL
(RUBRICA).**

**DOCTORA ROCÍO VEGA PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERITAJES Y
QUINTO VOCAL
(RUBRICA).**

**CONTADOR EN COSTOS ABSLIN LÓPEZ PÉREZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).**

**LICENCIADA PAULINA ORTIZ GUIDO
ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

ARTURO BRAVO HERNANDEZ.
EN SU CARACTER DE APODERADO DE:
PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ.

En el expediente número 259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a PLASTICOS LUTINI S.A. DE C.V., por medio de edictos, demandándole ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ las siguientes prestaciones:

A).- Que la resolución judicial se declare la extinción de la hipoteca constituida a favor de BANCA CONFIA HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, respecto del lote número diez en que se subdividió la fracción de terreno denominado "La Purísima" ubicado en el kilómetro tres y medio de la Carretera Toluca-Ixtapan de la Sal perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 407.70 metros cuadrados y que actualmente se identifica con el número 201 de la calle Ceboruco en el Fraccionamiento Xinantécati, Municipio de Metepec, Estado de México.

B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del gravamen real que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera bajo la partida 506-8853, volumen 342 a fojas 51, folio real 2387.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta Localidad y en el Boletín Judicial.- Expedido en la Ciudad de Toluca, el 05 de septiembre de 2012.- Secretario Judicial, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3592.- 11, 20 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

Que en los autos del expediente número 341/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMOS HARTZ SILVIA en contra de "RINCON DE LA CHARRERIA", S.A. y

OTROS, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento decretado a la demandada "RINCON DE LA CHARRERIA", SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III, del ordenamiento legal en cita, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en callejón del Puente número setenta y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que lo es el número 2 (dos), actualmente lote número 1 (uno), de la manzana IX (nueve romano), Conjunto Residencial "Rincón Colonial", pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 186.68 m2. (ciento ochenta y seis punto sesenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.07 metros con callejón del Puente, al sur: en 8.00 metros con lote número tres, al oriente: en 23.20 metros con propiedad particular, al poniente: en 21.47 metros con el lote número uno, la descripción del inmueble antes hecha corresponde a las que aparecen en el contrato preliminar de compraventa, que celebró el señor MIGUEL JOSE VICENTE EGUIA con la empresa hoy demandada, las cuales eran provisionales, ya que la ubicación, medidas y colindancias que se estipulan en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral y en el Departamento de Catastro y que son las correctas, y que a continuación se describen: callejón del Puente, número 70 (setenta) y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que lo es el número 1 (uno), manzana IX (nueve romano), Conjunto Residencial "Rincón Colonial", pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 177.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.07 metros con callejón del Puente, al sur: en 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: en 23.01 metros con propiedad particular y al poniente: en 21.47 metros con lote número 2. Lo cual se puede constatar con los diversos documentos que se acompañan al presente escrito para debida constancia. B).- En caso de negativa por parte de los demandados, empresa denominada "RINCON DE LA CHARRERIA", SOCIEDAD ANONIMA y de los señores MIGUEL JOSE VICENTE EGUIA y BEGOÑA ERTZE ENCINAS, al otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público que se designará en el momento procesal oportuno, lo haga su Señoría en virtud de la rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil doce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil doce.-Licenciada Sara Sandoval Ramón, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1015-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

A LA CIUDADANA: ANGELICA RODRIGUEZ PEREZ.

El señor AMBROSIO SANCHEZ MENDOZA, promueve en el expediente número: 1403/2011, demandando en la Vía de las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, reclamando:

UNO. Divorcio necesario.
 DOS. Liquidación de la sociedad conyugal.
 TRES. El pago de gastos y costas.

HECHOS:

I.- Con fecha veinticuatro de septiembre del año mil novecientos setenta y siete (24/septiembre/1977), el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante nuestro matrimonio y vida en común, procreamos a seis hijos de nombres JULIO ANDRES, DULCE ANGELICA, HUGO, JAQUELINE, STEFANI y REBECA todos de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, de 32, 29, 27, 25, 22 y 21 años de edad respectivamente, lo que se acredita con copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de ellos. II.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio conyugal lo establecimos en calle Rosa Blanca, manzana 38, lote 8, Colonia Mirador de Santa Rosas, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo cual su Señoría es competente para conocer sobre el presente asunto en términos del artículo 1.42 fracción XII el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. IV.-Durante el inicio de nuestro matrimonio la relación era aparentemente buena cada uno seguía su rol dentro de la familia, siendo el día 29 de enero del año 1979, nace nuestro primogénito el cual lleva por nombre JULIO ANDRES de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, sin embargo la hoy demandada empezó a tomar conductas de indiferencia con el suscrito, al grado de ser infiel. V.- No importando al suscrito la conducta de la hoy demandada decidimos darnos la oportunidad de seguir juntos y durante todo ese tiempo procreamos a cuatro hijos más de nombres HUGO, JAQUELINE, STEFANI y REBECA, todos de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, sin embargo la situación era insoportable existía muy mala relación, aunado a un accidente de trabajo que el suscrito sufrí en el año de 1993, en el Estado de Zacatecas, ya que solía en ese entonces el suscrito trabajaba de operador de tráiler, motivo por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) determinó como diagnóstico Epilepsia Postraumática, quedando el suscrito incapacitado para desarrollar la mayoría de las actividades que solía realizar. VI.- El día 21 de mayo del año de 1985, la hoy demandada se fue de la casa, refiriéndose que se iba a Puerto Vallarta, pero la hoy demandada nunca me proporcionó ningún domicilio, llevándose a todos nuestros hijos, manifestando la misma que ya no la buscara ya que no me quería, que la dejara en paz, que nuestro matrimonio estaba roto y que no quería saber nada del suscrito. VII.- Durante su abandono hasta que nuestros hijos lo que necesitaron el suscrito les proporcionaba lo necesario para cubrir sus necesidades a través de un número de cuenta el cual a continuación se describe 5177125441624393 al Banco denominado BANAMEX, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. VIII.- Cabe hacer mención que mis hijas de nombre vivieron con el suscrito durante temporadas, mi hija JAQUELINE durante todo su ciclo escolar de secundaria y REBECA durante todo su ciclo escolar de preparatoria demostrando el suscrito que he estado al pendiente de sus hijos tanto física como emocionalmente. IX.- Cabe hacer mención que desde que la hoy demandada desde que abandonó el domicilio conyugal el suscrito desconoce el domicilio de la hoy demandada, y mis hijos JULIO ANDRES, DULCE ANGELICA, HUGO, JAQUELINE STEFANI y REBECA, no han querido proporcionármelo, ya que refieren no querer meterse en problemas de pareja y que ambos tanto la hoy demandada como el suscrito somos sus padres y no van a intervenir.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANGELICA RODRIGUEZ PEREZ, a través de edictos y se le hace saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a deducir sus derechos, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el presente juicio, el mismo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le

previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide a 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada María Dolores Dionicio Sánchez, Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden del edicto 22 de junio de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

DAVID ALEJANDRO SEGURA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 507/2010, Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio) en contra de DAVID CASTAÑON SILVA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES DEL ACTOR

A).- La declaración judicial de que tengo dominio sobre el inmueble ubicado en Bosques de Viena, lote trece, manzana cero nueve, sección II (dos romano), Colonia Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como calle Bosques de Viena Doce, lote trece, manzana cero nueve, sección II (dos romano), Colonia Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 627.84 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.00 metros con Bosques de Viena Doce, (actualmente calle Bosques de Viena Doce), al sur: en 21.87 metros con el lote 14, al oriente: en 27.56 metros con lote 12, al poniente: en 29.98 metros con lote 13 A. B).- La desocupación y entrega del inmueble descrito en la prestación anterior, con sus frutos y accesorios, en los términos prescritos en el Código Civil para el Estado de México. C).- El pago de una indemnización por los daños y perjuicios que se hayan causado en el inmueble de mi propiedad, mismos que se regulan en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

PRESTACIONES DEL DEMANDADO

A).- La nulidad absoluta de la escritura pública número treinta y un mil seiscientos tres, volumen setecientos treinta y tres, folio número ciento once, de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, pasado ante la fe del Notario Público Número Ochenta y Ocho del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número seiscientos once, del volumen seiscientos cincuenta y siete, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, por haberse obtenido en base a un juicio fraudulento y bajo la simulación de una compraventa celebrada por el hoy actor DAVID ALEJANDRO SEGURA GONZALEZ, con el señor PEDRO TORRES PEÑA. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción asentada ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número seiscientos once, del volumen seiscientos cincuenta y siete, libro primero, de la sección primera, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, que se sirva ordenar su Señoría, respecto de la inscripción asentada de la escritura pública número treinta y un mil seiscientos tres, volumen setecientos treinta y tres, folio número

ciento once, de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, pasado ante la fe del Notario Público Número Ochenta y ocho del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, relacionada con el bien inmueble materia del presente controversial. C).- El pago de los daños y perjuicios que los hoy demandados han ocasionado al suscrito, mismos que serán demostrados durante la secuela del procedimiento. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. De acuerdo al auto de fecha cinco (05) de julio del dos mil doce (2012) y en consideración que se han agotado las providencias para cerciorarse de la necesidad de emplazar al codemandado en la reconvencción en los términos que se solicita, ya que de los oficios girados a diversas dependencias y el auxilio de la Policía Municipal, así como de la Procuraduría de Justicia para la localización del domicilio y paradero del codemandado PEDRO TORRES PEÑA, por lo tanto como se pide y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al reconvenido antes mencionado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la reconvencción y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber al reconvenido PEDRO TORRES PEÑA que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a comparecer a juicio a oponer las defensas y excepciones y manifestar lo que a su derecho corresponda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se declara precluido el derecho que dejó de ejercitar por no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Tribunal, expídanse los edictos correspondientes.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de julio del año dos mil doce (2012), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 194/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA en contra de JOSE CHIQUILLO JUAREZ, RICARDO PITA SZCZERNIEWSKY y CLAUDIA HERNANDEZ ZURITA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE CHIQUILLO JUAREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKY, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A.- La propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en lote 8, manzana 1, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Unidad Vecinal A, primera

sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 1870, volumen 23CH, libro primero, sección primera de fecha 24 de noviembre de 1970. B.- Se declare que los demandados han perdido la propiedad del inmueble antes descrito y se envíe oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para cancelar los asientos registrales que se encuentra a nombre de los demandados, e inscriba a nombre del actor. C.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio generen. HECHOS: 1.- El quince de mayo de dos mil uno adquirí por medio del contrato de compraventa el inmueble lote 8, manzana 1, del fraccionamiento Lago de Guadalupe, Unidad Vecinal A, primera sección Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de CLAUDIA HERNANDEZ ZURITA, 2.- El inmueble antes descrito tiene las siguientes colindancias: al norte: 102 metros con lote 9, al sur: 112.52 metros con lote 7, al este: 24.99 metros con calle Cisnes, al poniente: 32.50 metros con propiedad particular, superficie total de 2,979.40 metros cuadrados. 3.- El precio de la compraventa fue de 2'000,000.00 cantidad que se encuentra cubierta. 4.- El tiempo que el actor ha poseído dicho inmueble lo ha sido de forma pública, pacífica, continua, con el carácter de propietario y de buena fe, se deja a disposición de JOSE CHIQUILLO JUAREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKY, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO.

C. FLAVIO MORALES SEGURA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 916/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FLAVIO MORALES SEGURA en contra de IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación: A).- El cumplimiento forzoso del contrato innominado de fecha 21 de enero del dos mil diez, consistente en la celebración del contrato de compraventa de una fracción del inmueble ubicado en la calle Pedro Moreno número 52, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Como resultado de lo anterior, la entrega del suscrito de la fracción del referido inmueble a que dicho contrato se refiere, junto con el otorgamiento y firma de la escritura pública respectiva. C).- Solo para el caso de que la fracción del predio materia del presente juicio, no admitiere cómoda división, de conformidad con las disposiciones administrativas, correspondientes, solicito se celebre un contrato de compra venta mediante el cual se establezca la copropiedad correspondiente sobre dicho inmueble. D).- Como medida precautoria, toda vez que el suscrito tiene temor fundado de que el demandado oculte, dilapide o enajene el bien inmueble materia del presente juicio y sobre el cual eventualmente se ejecute la sentencia definitiva que o condene al pago de las presentes prestaciones, por lo que solicito se autorice el embargo precautorio del bien inmueble en mención y/o se anote preventivamente la demanda en el Registro Público de la Propiedad. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Como resultado de diversas controversias y procedimientos legales originados entre el

demandado IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO y el suscrito, motivados por la venta de un inmueble ubicado en la Avenida del Tesoro, manzana 1, lote 7, número 8, Colonia El Tesoro, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y con el fin de solucionar dichas controversias, con fecha 21 de enero del 2010, el demandado IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO y el suscrito celebramos un diverso contrato innominado que se adjunta a esta demanda. Como se desprende el documento antes mencionado, el demandado adquirió la obligación principal de pagar la cantidad de \$200,000.00 en un plazo de tres meses contados a partir de la firma del mismo, ofreciendo como garantía del cumplimiento la posesión de una fracción del inmueble que dijo ser de su propiedad, ubicado en calle Pedro Moreno, número 52, de la Colonia Benito Juárez, Municipio de Tultitlán, Estado de México constante en 100 m2, por lo que al no cumplir con lo pactado en este último contrato y después de haber realizado la notificación de pago, vengo a promover el Juicio Ordinario Civil cumplimiento de contrato.

Para publicar tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto Cuautitlán, México, catorce de febrero del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 21/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTINA CORONA VALDEZ en contra de FRANCO RAMON MAYORAL MANRIQUEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado FRANCO RAMON MAYORAL MANRIQUEZ, por medio de edictos del cual se demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento por falta de pago que las partes celebraron en fecha uno de junio del dos mil nueve, b).- El pago de la cantidad de \$104,500 a razón de 19 rentas mensuales vencidas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil diez, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de dos mil once, enero de dos mil doce, a razón de una renta mensual de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). c).- La desocupación inmediata del inmueble arrendado ubicado en calle Cuauhtémoc número 335, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, d).- El embargo de bienes suficientes y bastantes en el momento de la notificación de la demanda, e).- El pago de gatos y costas que se generen del presente asunto, por lo que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, pasado dicho término si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fija en lugar visible en este Juzgado.-Auto que ordena la publicación de edictos veintitrés de agosto de dos mil doce.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana, Primer Secretario de Acuerdos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 305/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario promovido por JAIME SIMON OROZCO en contra de JOSE RAFAEL LEON HERRERA, donde reclama lo siguiente: Otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto del contrato de compra venta de fecha 2 de julio de 1998, del inmueble ubicado en casa número Ocho, calle número Veinticinco, manzana Veintiséis, Condominio Cuatro, Fraccionamiento de San José de la Pilita, en Metepec, México. B).- Reconocimiento del contrato de compra venta, celebrado entre JOSE RAFAEL LEON HERRERA como vendedor y JAIME SIMON OROZCO MENDOZA como comprador, celebrado el 2 de julio de 1998, inmueble ubicado en casa número Ocho, calle número Veinticinco, manzana Veintiséis, Condominio Cuatro, Fraccionamiento de San José de la Pilita, en Metepec, México. C).- La firma de la escritura pública respectiva por su Señoría en caso de que se constituya en rebeldía, y D).- Pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: con una superficie de 35.88 metros cuadrados; al norte: 3.15 metros y colinda con Jardín de la misma casa; al este: 12.50 metros y colinda con planta baja de la casa número Nueve; al sur: 3.15 metros y colinda con área común de por medio; al oeste: 12.50 metros y colinda con planta baja de la casa 7 en dos partes con muro común y otra parte con patio de servicio, condominio 4. ARRIBA: 26.74 metros cuadrados con planta alta de la misma casa y 9.14 metros con azotea planta baja. ABAJO: 35.88 metros cuadrados con terreno natural. PLANTA ALTA: Con una superficie de 26.74 metros cuadrados; al norte: 1.90 metros y colinda con azotea planta baja y en 1.25 metros con vacío a patio de servicio; al este: 9.50 metros y colinda con planta alta de la casa número 9; al sur: 3.15 metros y colinda con vacío a área común del régimen condominal; al oeste: 6.70 metros con planta alta de la casa número 7 y 2.80 metros con vacío de patio de servicio. ARRIBA: 26.74 metros cuadrados con azotea. ABAJO: 26.74 metros cuadrados con planta baja de la misma casa. Con una superficie total construida de 62.62 metros cuadrados.

La Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la prenombrada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga; así mismo, fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.-Ordenado por auto de fecha siete de agosto de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3591.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGAPITO MIRANDA MIRANDA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que: JOSE LUIS NAVARRETE FRANCO, le demanda en el expediente número 407/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapición, respecto del inmueble ubicado del lote de terreno número 40, de la manzana 195, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Clavelero número 320, cuya superficie es de 153 metros cuadrados, con las siguientes medidas al norte: en 17.00 metros con lote 39, al sur: en 17.00 metros con lote 41, al oriente: en 09.00 metros con calle Clavelero y al poniente: en 09.00 metros con lote 14, todos ellos de la misma manzana.

La parte actora manifiesta que desde el once de mayo del dos mil, se encuentra en posesión del lote de terreno antes descrito en razón de que celebró contrato de compraventa con el demandado, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, fecha desde que adquiere la posesión y lo es en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, asimismo dice haber hecho mejoras al inmueble, realizar construcción y pagar las contribuciones administrativas.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 493, volumen 139, de la Sección Primera, Libro Primero, de fecha 29 de enero de mil novecientos ochenta y tres, a nombre de AGAPITO MIRANDA MIRANDA.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días de septiembre del dos mil doce.

Fechas acuerdo: veinticuatro de agosto del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

554-B1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: OTTO DAHL.

En los autos del expediente 586/12, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por GRACIANO ROBLEDO BARRERA, demanda de OTTO DAHL y ROMAN SALGADO CRUZ, las siguientes prestaciones: A) Del señor OTTO DAHL, demando la propiedad que por usucapición ha operado a mi favor, respecto del predio ubicado en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 metros colindando con Casiano Gómez; al sur: 59.00 metros colindando con camino Nacional; al oriente: 49.80 metros colindando con Casiano Gómez y al poniente: 49.80 metros colindando con Reyes Salgado Manzano, mismas que se detallan en el contrato de compraventa base de la presente acción, fracción de terreno que se desprende de la totalidad del predio que aparece inscrito a favor del señor OTTO DAHL, en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 613, Volumen 6, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, Sección Primera de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós.

B) Del señor ROMAN SALGADO CRUZ, se reclama la existencia y veracidad del justo título que tengo, por virtud del cual tome posesión del inmueble que se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie total de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 metros colindando con Casiano Gómez; al sur: 59.00 metros colindando con camino Nacional; al oriente: 49.80 metros colindando con Casiano Gómez y al poniente: 49.80 metros colindando con Reyes Salgado Manzano, que se otorgó a mi favor en fecha trece de noviembre del año dos mil uno y por tanto debe reconocer.

C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del bien inmueble que poseo con superficie total de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que aparece inscrito a favor del señor OTTO DAHL en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 613, Volumen 6, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, Sección Primera de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós, se procesa a su inscripción parcial en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

Argumento como hechos:

1.- En fecha quince de noviembre de dos mil once, solicite se me expidiera a favor del promovente GRACIANO ROBLEDO BARRERA certificado de inscripción respecto del inmueble materia del presente juicio a favor de OTTO DAHL, inmueble debidamente inscrito y en fecha veintidós de noviembre de dos mil once certificado de inscripción encontrándose que: bajo la partida 613, volumen 6, libro de T.T.D. sección 1, de fecha 27 de marzo de 1916, aparece inscrito a favor de: OTTO DAHL, inmueble ubicado en el Rancho llamado La Concepción, ubicado en la Municipalidad de San Pedro Atcatpaltongo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, donde no consta superficie.

2.- El inmueble materia del presente asunto tiene una superficie de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que tengo posesión y que aparece inscrito a favor de OTTO DAHL en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo los datos registrales y medidas y colindancias descritos con anterioridad; inmueble que poseo con las siguientes características: PUBLICA.- En cuanto a las personas que me conocen en la colonia, vecinos del mismo predio que saben y les consta que poseo el inmueble motivo del presente proceso; PACIFICA.- En cuanto a que entré pacífica y conjuntamente con mi familia a poseer el inmueble materia de este juicio, en virtud del contrato de compraventa que tengo celebrado con el señor ROMAN SALGADO CRUZ, en fecha trece de noviembre de dos mil uno; DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO.- En cuanto a que el suscrito GRACIANO ROBLEDO BARRERA, adquirí los derechos de propiedad del inmueble que se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 2,938.00 M2, (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ROMAN SALGADO CRUZ, en fecha trece de noviembre de dos mil uno, a través del cual dicha persona declaró ser poseedora y propietaria del mismo, ignorando el suscrito cualquier vicio que pudiera tener la propiedad; CONTINUA.- En cuanto a que desde el día trece de noviembre de dos mil uno, fecha en la que me fue entregada la

posesión por el señor ROMAN SALGADO CRUZ, del inmueble materia de este asunto, nunca ha sido interrumpida mi posesión por persona alguna que llegue a acreditarse como propietario del mismo, posesión que me fue entregada en virtud de haber realizado el pago por la cantidad que se marca en la cláusula primera del contrato de fecha trece de noviembre de dos mil uno, de contado y en efectivo.

3.- El inmueble materia del presente asunto que tengo en posesión lo estoy poseyendo junto con mi familia desde el día trece de noviembre de dos mil uno, fecha en que el suscrito liquidó totalmente el precio pactado por la compraventa de la misma fecha, toda vez que al momento de liquidar totalmente el precio del terreno me fue hecha la entrega física correspondiente por la parte vendedora, habiéndose obligado la misma a elevar la escritura pública dicha operación al señor ROMAN SALGADO CRUZ para que nos pusiéramos de acuerdo para la tramitación de la escritura que me permitiera acreditar de manera fehaciente e indubitable la propiedad que me asiste del inmueble materia de este proceso.

4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el suscrito ignoraba que el inmueble se encuentra inscrito a favor de OTTO DAHL razón por la cual hasta este momento demandando la prescripción adquisitiva a la persona que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en virtud de reunir los requisitos que exige la Ley para usucapir un inmueble.

Ignorando el domicilio del demandado mediante proveído de fecha catorce de agosto de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

Auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

3594.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 538/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por NICOLAS ARROYO GOMEZ en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la

Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La declaración judicial que se haga en mi favor de que ha operado la usucapición y que por ende he adquirido un inmueble, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Guaje", en la comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de 24 años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, misma que cuyas medidas y colindancias haré referencia en el capítulo de hechos. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la usucapición del inmueble en referencia y que me he convertido en el legítimo propietario del mismo. en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Valle de Bravo, México y la misma sirva de título de propiedad. C).- La cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de los CC. MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y dos, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, el inmueble descrito con anterioridad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de 254.00, 41.00 metros con Francisco Arroyo, 50.00 metros con Erasto Arroyo, 103.00, 54.00 metros y 164.00 metros con Esteban Arroyo, 63.00 metros con Gregorio Arroyo, al sur: dos líneas de 270.00 metros con ejido Calera y 87.00 metros con Miguel Bautista, al oriente: dos líneas de 155.00 metros con Esteban Reyes, 128.00 metros con Miguel Bautista, al poniente: 110.00 metros con Erasto Gómez, con una superficie aproximada de 54,131.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de adquisición del lote, me encuentro en posesión del predio, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que la Sra. MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, me vendió el inmueble en cita, entregándome la posesión material del mismo, he ejercitado actos de dominio. 3.- El inmueble del cual pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, a nombre de la demandada y otros, bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 14 de enero de 1982, libro primero, sección primera. 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y condiciones de Ley, solicito se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, se dejen a disposición de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3601.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL DIAZ LAVIN.

Que en el expediente 783/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PUENTE SALAS IGNACIO y MARIA DE LOS ANGELES VILLA MONDRAGON DE PUENTE, en contra de MANUEL DIAZ LAVIN, por auto de fecha tres de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman:

A).- La rescisión del contrato de compraventa que las partes celebraron, con fecha 1 de febrero de 2006, respecto al bien que se ubica en el No. 70 de la calle Circuito Pensadores Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y por ende la restitución del bien inmueble, circunstancias a las que haré referencia más ampliamente en los hechos que se narren más adelante.

B).- Como consecuencia de la rescisión reclamada en el apartado anterior, el demandado deberá de pagar el demandado una renta por el uso que ha hecho del bien materia del contrato, así como la indemnización por el deterioro que haya sufrido el mismo, a juicio de peritos, lo que se procederá en ejecución de sentencia.

C).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la pena convencional establecida en la cláusula sexta del básico de la acción, la cual será retenida de misma cantidad que como precio anticipo a la actora la parte demandada.

D).- El pago de los gastos y costas que por el presente juicio se originan.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a la parte demandada MANUEL DIAZ LAVIN, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.
 967-A1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1241/2011.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
 ACTOR: RAMOS MOLINA ALBERTO GUADALUPE,
 DEMANDADO: JOEL MENDEZ GOMEZ e INMOBILIARIA Y
 COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA).

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOEL MENDEZ GOMEZ.

RAMOS MOLINA ALBERTO GUADALUPE, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión de JOEL MENDEZ GOMEZ e INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA) demandándole: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Puerto Loreto, lote 22, manzana 64, Colonia Jardines de Casanueva, Sección 2, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, asimismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros con lote 21, al sureste: 8.00 metros con calle Puerto Loreto, al noroeste: 8.00 metros con lote 6, al suroeste: 15.00 mts. con lote 23, la cancelación de la inscripción que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ecatepec, Estado de México, respecto del bien inmueble mencionado y que se encuentra a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA), en los datos registrales correspondientes a la partida 6, volumen 131, libro 1, sección 1, de fecha 20 de junio de 1972. Con fecha 15 de noviembre de 1981, el señor RAMOS MOLINA ALBERTO GUADALUPE, celebró contrato privado de compraventa en calidad de comprador aclarando que en ese contrato plasma su nombre como ALBERTO RAMOS MOLINA, con el señor JOEL MENDEZ GOMEZ, en su calidad de vendedor quien declara que es su voluntad vender el bien inmueble mencionado. El precio de la operación de compraventa fue de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., los cuales fueron pagados en dos exhibiciones, manifestando que desde la fecha de celebración de dicho contrato tomó posesión del bien inmueble motivo del presente juicio, la cual se ha llevado siempre a cabo de forma pública, pacífica, continua y de buena fe y dado a que tiene una antigüedad mayor a los cinco años se promueve juicio de usucapión en contra del señor JOEL MENDEZ GOMEZ y de la empresa INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA). Se hace saber a JOEL MENDEZ GOMEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo tres de julio del dos mil doce.-Doy fe.-
 Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

971-A1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

IVONNE OTERO CORTES.

EXPEDIENTE: 799/2012.

Se le hace saber que JOSE LUIS MONTES GARCIA y GRACIELA MARTINEZ ROMERO, promoviendo en representación del señor JOEL RODRIGUEZ MARTINEZ, en la vía controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar le demando A) Guarda y custodia de la menor MERELYN RODRIGUEZ OTERO, B) Pérdida de la patria

potestad sobre dicha menor. C) El pago de los gastos y costas, basándose en los siguientes hechos. En fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis fue registrada la menor MERELYN RODRIGUEZ OTERO, por el señor JOEL RODRIGUEZ MARTINEZ, en fecha catorce de enero del mismo año, la progenitora de dicha menor se presentó en el domicilio del señor JOEL RODRIGUEZ MARTINEZ, manifestando su deseo de dejar a la menor antes citada a su cargo, y el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la codemandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días necesarios, hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir sus derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio y las posteriores notificaciones a los personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, así como en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expide en Naucalpan, México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

971-A1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 536/2012-2, relativo a la Vía de Controversias Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ROSA MARIA MARTINEZ MARTINEZ contra CELESTINO SALMERON CORIA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del quince y veintiuno ambos, del mes de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a CELESTINO SALMERON CORIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal ambas de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de listas y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia: Relación sucinta de la demanda.-Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- En fecha 05 de octubre de 1977, el ahora demandado CELESTINO SALMERON CORIA, y la suscrita contrajimos nupcias civiles; 2.- El demandado y la suscrita contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no obtuvimos bienes que formen parte de la sociedad conyugal; 3.- Durante el matrimonio establecimos como domicilio conyugal el ubicado en calle Carlos Monsiváis, manzana treinta y ocho, lote once, multifamiliar dos, sección. Chiconautlán 3000 II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México; 4.- Del matrimonio procreamos dos hijos de nombres JUAN MANUEL y ENRIQUE ambos de apellidos SALMERON MARTINEZ, quien actualmente son mayores de edad; 5.- Después del matrimonio concebimos a nuestro primer hijo de

nombre JUAN MANUEL SALMERON MARTINEZ, fue cuando el demandado empezó a cambiar radicalmente de conducta, pues llegaba muy tarde al domicilio conyugal, otras veces llegaba en estado de ebriedad, lo cual provocaba que me agrediera en forma verbal y hasta física, al ver esta situación la suscrita platió con el demandado porque estaba enamorada de él, cambiando así momentáneamente su actitud y procreamos nuestro segundo hijo de nombre ENRIQUE SALMERON MARTINEZ, al nacer este la conducta del demandado se volvió peor que al principio, pues ya no llegaba de trabajar al domicilio conyugal, y cuando volvía pretendía que todo estuviera como si nada, por lo que al reclamarle me agredía físicamente, haciendo del conocimiento de su Señoría que el demandado poco a poco dejó de dar dinero para la manutención de nuestros hijos, diciendo el demandado que para que me daba dinero si solo llegaba a dormir una vez por semana, pasando así los meses. Hasta que en fecha 19 de noviembre de 1982, siendo las 12:40 horas la suscrita me presente al departamento del Distrito Federal de Gobernación, en la Oficina Coordinadora de Tribunales Calificadores del Catorceavo Juzgado Calificador, para manifestar lo siguiente: El cinco de octubre de 1977 contrajo matrimonio civil con el señor CELESTINO SALMERON CORIA, y de cuyo matrimonio procrearon dos hijos de nombres ENRIQUE y JUAN MANUEL SALMERON MARTINEZ de 4 y 1 año de edad respectivamente, diciendo la de la voz que su esposo siempre ha sido irresponsable y grosero, le ha propinando golpes, y da muy poco dinero para los gastos de sus hijos, y como desde el día 13 de julio del año en curso su esposo abandonó el hogar conyugal y solo va cada ocho días a ver a la dicente. La de la voz se va a poner a trabajar, porque tiene necesidad de sacar a sus hijos adelante. Una vez puesto en conocimiento la situación que se había generado con el demandado ante la autoridad citada en líneas anteriores, siguieron pasando los meses y con ellos el demandado se alejó más de la familia, al llegar el año de mil novecientos ochenta y cuatro, no volvimos a ver, ni saber nada del demandado, transcurriendo desde aquel entonces hasta la fecha aproximadamente veintiocho años que llevamos separados.

Se deja a disposición de CELESTINO SALMERON CORIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación 15 y 21 de agosto del 2012.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3428.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

ISABEL SUCHIAPA LOPEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil bajo el número de expediente 1014/2011, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y JAVIER MARTINEZ JUAREZ, respecto de una fracción de terreno de inmueble ubicado en: lote S/N, manzana 205, calle Xicoténcatl de Ciudad Azteca, actualmente conocido como lote 45, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.70 m. con lote 44; al sur: 11.50 m. con lote 46; al oriente: 90.16 m. con calle Xicoténcatl y al poniente: 9.16 m. con lote 15; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1, volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.; asimismo en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se

origenen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 11 de abril de 1990, la suscrita ISABEL SUCHIAPA LOPEZ, adquiri por medio de Contrato Privado de Compraventa el inmueble mencionado, del cual en mi calidad de adquirente liquide en su totalidad el precio pactado como valor del mismo; y del cual ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la suscrita he venido ocupando dicha fracción del inmueble a que se ha hecho referencia, desde la fecha del contrato de compra venta mencionado que se realizó con el señor JAVIER MARTINEZ JUAREZ en su calidad de vendedor, y la suscrita en la calidad de adquirente, y lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y JAVIER MARTINEZ JUAREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y JAVIER MARTINEZ JUAREZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo ffjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de agosto del dos mil doce.- Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación once de julio y diecisiete de agosto ambos del año dos mil doce.- Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

528-B1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 437/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA CABRERA GUTIERREZ.

DEMANDADA: CAMERINO LUJANO CRUZ y SOCORRO RANGEL AGÜERO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CAMERINO LUJANO CRUZ y SOCORRO RANGEL AGÜERO.

MARIA CABRERA GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil usucapión, demandándole: 1).- La acción de usucapión que ha operado en su favor respecto del bien inmueble marcado como el lote veintiocho de la manzana treinta y uno del Fraccionamiento San Carlos poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y actualmente conocido como Avenida Oriente Diez esquina con calle Norte Diez, lote veintiocho de la manzana treinta y uno del Fraccionamiento San Carlos, poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.35 metros y colinda con Avenida Oriente Diez, al sur: 17.00 metros y colinda con lote 27, al oriente: 4.40 metros y colinda con calle Norte Diez, al poniente: 1.95 metros y colinda con lote 13 y 8.20 metros con lote 14. 2).- La declaración judicial en sentencia definitiva de que la C. MARIA CABRERA GUTIERREZ es legítima propietaria del inmueble citado. 3).- La inscripción del inmueble en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos a nombre de MARIA CABRERA GUTIERREZ, así como la

cancelación del bien inmueble citado el cual se encuentra actualmente inscrito a nombre de SOCORRO RANGEL AGÜERO. 4).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En fecha catorce de diciembre del dos mil cinco el C. CAMERINO LUJANO CRUZ en su carácter de vendedor y MARIA CABRERA GUTIERREZ, en calidad de compradora celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio mencionado, en virtud de la citada compraventa el vendedor CAMERINO LUJANO CRUZ, en el acto de la firma del contrato respectivo otorga la posesión física, material y jurídica en calidad de propietaria a la C. MARIA CABRERA GUTIERREZ del inmueble en materia del juicio adquiriendo por ende todos y cada uno de los derechos que se derivan del mismo acto tanto en lo presente como en lo futuro, posesión que a partir del día catorce de diciembre del año dos mil cinco ha detentado en forma pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietaria, toda vez que a la fecha ya han transcurrido más de cinco años desde el inicio de su posesión es procedente ejercitar la acción de usucapión, se manifiesta que MARIA CABRERA GUTIERREZ se encuentra al corriente de los impuestos de dicho inmueble. Se hace saber a CAMERINO LUJANO CRUZ y SOCORRO RANGEL AGÜERO que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de los acuerdos veintiuno y veintitrés de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3427.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MALDONADO CARRION LETICIA y VICENTE ALBA YAÑEZ, expediente 698/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal Maestra MARIA DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE por autos de fechas doce de julio y veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del año en curso respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda Lluvia número Uno, condominio Uno, lote Uno, manzana XX (Veinte Romano) del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México. Sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio señalado en el avalúo que obra en actuaciones y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 27 de agosto de 2012.- La C. Conciliadora en funciones de Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

3561.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 823/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RESOLUCION GAMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIA CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. Y ACTUALMENTE SU CESIONARIA MARIA ANDREA GUERRERO NANNI, en contra de MIGUEL ANGEL PERALTA JUAREZ y ZOILA JANETTE ALVAREZ REYES DE PERALTA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el Juicio ubicado en: casa dúplex derecha marcada con el número oficial 57-B, con frente a la calle Rancho la Laguna, construida en el lote 38, de la Manzana XXXVIII, del Fraccionamiento Denominado Rancho San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que ooran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 141 a la 152, la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$321,333.33 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$48,200.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México"; mediante exhorto dirigido al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 23 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1014-A1.-10 y 20 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANGELICA ZAMORA FARIAS, con número de expediente 714/2009; el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, dictó autos de fechas once y veintiuno de mayo así como en audiencia de fecha once de julio todos del dos mil doce que en su parte conducentes a la letra dicen:

"...como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del dos de octubre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma y realizar la publicación de edictos para convocar postores a remate como se encuentra ordenado en los proveídos dictados con fechas once y veintiuno de mayo del dos mil doce en el entendido que el remate debe verificarse con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que realizándose la operación matemática correspondiente el precio base para la segunda almoneda es de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio mencionado. Quedando obligados los postores que quieran participar para exhibir billete de depósito por el diez por ciento del valor base para la segunda almoneda--"

"...Dada cuenta con los presentes autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído dictado con fecha once de mayo en curso, en su parte conducente que dice: "...PRIVADA IOCASTE...", siendo correcto que diga: "...PRIVADA LOCASTE...", quedando intocado todo su demás contenido y formando parte del mismo el presente acuerdo...".

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda identificada como Unidad "N" marcada con el número oficial veintisiete del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Locaste", así como el 2.9664 por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote tres de la manzana trece del conjunto urbano de tipo residencial medio denominado "Jardines del Valle", comercialmente conocido como "Real del Sol", Segunda Sección, ubicado en el Ex Ejido de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la Unidad Habitacional con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...".

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal, a 13 de julio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

3575.-10 y 20 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente 1314/10, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FRANCISCO MAYA BARRIENTOS y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante proveídos de fechas veinticuatro, treinta de mayo, catorce de junio y seis de julio del año dos mil doce, ordenó el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 42, del Condominio denominado "Bosque de Arabia", con frente a la calle Paseo de los Maples, construido sobre el lote 3, que resultó de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles, de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acosac, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, también identificado como Avenida Paseo de los Maples número 42, del Condominio "Bosque de Arabia", Exhacienda de Santa Bárbara Acosac, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, por lo que deberán convocarse postores, por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga verificativo a las diez horas del día dos de octubre del año dos mil doce; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$308,700.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios deberá girar exhorto al Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, en los estrados del Juzgado, en la Oficina de Recaudación de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el Boletín Judicial del Estado de México, en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Moreno Contreras, que da fe.-México, Distrito Federal, a 18 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3538.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA CAROLINA MENDOZA PADILLA DE ORTEGA, con número de expediente 212/2004, SECRETARIA "B", La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el auto de fechas diez y quince de agosto de dos mil doce que en su parte conducente dicen: "...como lo solicita: se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: inmueble identificado como variante "B" tipo cuádruplex sujeto al régimen

de propiedad en condominio marcado con el número oficial 11 de la calle Golondrinas, lote de terreno número 64, manzana 8 del Fraccionamiento Rinconada de Aragón en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por la cantidad de \$395,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ecatepec de Morelos, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., a 15 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3585.-10 y 20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el diecisiete de agosto del dos mil doce dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SILVIA MORENO MENDOZA, expediente 885/08, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las once horas del día dos de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en departamento tipo triplex ubicado en la planta alta Boulevard de Bosque Central número 47 C, manzana 56, lote dos, Colonia Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, lo que se hace del conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 17 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

3539.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 96/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EULALIA LOPEZ RAMIREZ, en contra de CONSUELO MAYEN BECERRIL en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, se señalan las diez horas del día tres de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la: La segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en la calle Fresnos, lote 10, lote 1, Colonia Las Huertas, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con los datos registrales partida 1083, volumen 1044, sección primera, libro primero, de fecha 26 de agosto de 1993, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate; por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor asignado al predio por el perito tercero designado por este Juzgado.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los 21 días del mes de agosto del dos mil doce 2012.-Doy fe.-Validación el dieciséis de agosto de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1051-A1.-17, 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 653/12.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 653/2012, que se tramita en este Juzgado, EMMANUELLE BARRALES REYES por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo número Cuatro Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 19.51 m. con Lourdes Rodríguez Reyes; al sur: en dos líneas una de 12.03 m con servidumbre y 38 m con Esther del Prado de la Puente; al oriente: en dos líneas una de 12.80 m con calle General Mariano Escobedo y la otra de 1.10 m con servidumbre; al poniente: 14.01 m, 14.01 m con Rodolfo Avila Reyes. Terreno con una superficie aproximada de 276.33 m2. (doscientos setenta y seis punto treinta y tres metros cuadrados).

Que desde que se celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil doce. Doy fe.-Fecha de acuerdo en que se ordena veintiocho de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3669.- 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1308/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por RICARDO GABRIEL DEL CAMPO PALACIO por su propio derecho, respecto de un inmueble, ubicado en el Cuartel Tercero, Barrio de Enguido, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 63.80 metros y colinda con Sebastián Cruz Cid, al sur: 65.30 metros y colinda con Eulalia Cruz Cruz, al oriente: 82.10 metros y colinda con Juan Manuel González Alcántara, al poniente: 81.80 metros y colinda con Francisco Medellín Martínez, con una superficie aproximada de 5,290 metros cuadrados, el Licenciado Felipe Álvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cuatro de septiembre de dos mil doce, ordenó publíquese con los datos necesarios de la solicitud de la promovente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Lilita Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3678.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN DAVID RODRIGUEZ BASURTO y LAURA EVELIA REVOLLOSO RENTERIA, expediente número 1581/2009, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, por autos de fechas quince de agosto y diez de julio ambos del año en curso, ha señalado las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el conjunto urbano tipo habitacional de interés social Hacienda del Jardín, ubicado en calle Jardín del Pedregal número 396, manzana 7, lote 31, vivienda 396, Colonia Hacienda del Jardín, Municipio de Tultepec, Estado de México, actualmente identificado con el número 142 de la calle Jardín del Pedregal casa 396, lote 31 manzana 7, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado Hacienda del Jardín, Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 21 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

3540.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ESPARZA HERNANDEZ FEDERICO y SILVIA NUÑEZ TREJO DE ESPARZA, expediente número 320/2004, México, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:--- México, Distrito Federal a veinticinco de junio del año dos mil doce.-Agréguese a su expediente número 320/2004 el escrito de cuenta de ELSA LUZ PEREZ DE SILVA VAZQUEZ apoderado de la parte actora y certificado de gravamen que se acompaña y como lo solicita para que tenga verificativo de remate del inmueble embargado departamento número Sesenta del condominio ubicado en el lote número 36 de la manzana Dos en la Colonia Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "El Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble más alto y que es la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.-México, Distrito Federal a veinte de agosto del dos mil doce. Agréguese a su expediente número 320/2004... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil doce debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos y por consecuencia resulta ineficaz la fecha señalada mediante proveído de nueve de agosto de dos mil doce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3642.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BAUTISTA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN, expediente número A- 746/2010, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Eliseo Juan Hernández Villaverde, dictó un auto de fecha veinte de agosto del año dos mil doce. donde señala las diez horas con treinta minutos del día

dos de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda 4, del lote 12, de la manzana VI (Seis Romano), del condominio 0 (Cero), prototipo "Siames" del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Los Portales", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora; con fundamento en el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado.- C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

3562.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MATEO SERGIO FRAGOSO, por su propio derecho promueve bajo el número de expediente 808/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación de Información de Dominio, respecto del terreno conocido como "Azarcoco", de los llamados de común repartimiento, ubicado en la población de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 2,352.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros linda anteriormente con propiedad de Atanasio Fragoso, actualmente con Felipe Coronel Báez, al sur: 45.00 metros linda anteriormente con Luis Fernández, actualmente con barranca, al oriente: 60.00 metros linda anteriormente con Manuel Fragoso, actualmente con Juan de Dios Fragoso Mercado, al poniente: 60.00 metros linda anteriormente con Rosa Fragoso, actualmente con Jorge Melo Solares, María del Rocío Gómez Báez y Saúl Báez Silva, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos: Manifiesta el actor en el presente MATEO SERGIO FRAGOSO, que desde hace más de ocho años, se encuentra en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno descrito, dicha posesión se deriva de la transmisión que se hizo de la señora AURORA FRAGOSO DUARTE, mediante contrato de compraventa de fecha 08 de mayo del 2004, por lo que el terreno en mención se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, el cual no corresponde a ejido y no afecta a Patrimonio Municipal, mismo que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como manifiesta que dicho inmueble se encuentra al corriente de pagos de los impuestos correspondientes.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ecatepec de Morelos, once de septiembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación cinco de septiembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3677.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARIA NABOR MIRANDA GAMEZ DE HURTADO.

En el expediente número 363/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve BANAMEX S.A. y seguido por el cesionario RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento por medio de edictos, demandándole a MARIA NABOR MIRANDA GAMEZ DE HURTADO las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y los ahora demandados GABRIEL MIRANDA BOJORQUEZ y ALBERTO HURTADO SAN LOPEZ en su calidad de acreditados y MARIA NABOR MIRANDA GAMEZ DE HURTADO en su carácter de deudor solidario de fecha 30 de octubre de 1992, pasado ante la fe del Licenciado Eduardo Villalobos Lezama, Notario Público Número 1 de Sultepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la partida número 190-1644 del volumen X, a fojas 43, libro segundo, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1992. B).- En cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado por el Banco Nacional de México, S.A. y los ahora demandados, en su calidad de acreditados GABRIEL MIRANDA BOJORQUEZ y ALBERTO HURTADO SAN LOPEZ y ambos en representación del deudor solidario MARIA NABOR MIRANDA GAMEZ DE HURTADO, de fecha 29 de abril de 1996, pasado ante la fe del Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público Número 17 de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la partida número 409-769 del volumen 13, a fojas 104, libro segundo, sección primera, de fecha 19 de junio de 1996. C).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital insoluto vencido), de la cantidad de UDIS 200,462.85 (doscientos mil cuatrocientos sesenta y dos punto ochenta y cinco unidades de inversión), cuantificable en ejecución de sentencia, en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de hacer el pago, por haber incurrido los señores en su calidad de acreditados, ahora demandados en la hipótesis prevista en el inciso a) de la Cláusula Sexta Bis que corresponde a la Cláusula Primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado por Banco Nacional de México, S.A. y los ahora demandados de fecha 29 de abril de 1996 y al que se hará referencia con posterioridad. D).- El pago por concepto de capital vencido no pagado, generado a la fecha de prestación de esta demanda, y el que se siga causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la Cláusula Tercera Bis que corresponde a la Cláusula Primera, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A. y la parte

acreditada, relacionado como anexo de esta demanda, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. F).- El pago por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda, y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la Cláusula Tercera Bis que corresponde a la Cláusula Primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A. y la parte acreditada, relacionado como anexo de esta demanda, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. G).- El pago por concepto de gastos de seguro, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la Cláusula Décima Segunda del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., y la parte acreditada ahora demandada, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que será liquidado en ejecución de sentencia. Las cantidades que se reclaman en las prestaciones anteriores deberán ser cubiertas a mi poderdante, en pesos, según la equivalencia que para las unidades de intervención (UDIS) se señale en la fecha en que se realice el pago respectivo, en términos de lo establecido en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), y dichas prestaciones se cuantifican en esta moneda para hacer líquidas las unidades de inversión UDIS, en ejecución de sentencia. Para los efectos de las resultas del juicio, la sentencia definitiva, las interlocutorias así como la ejecución de las mismas, deberán ser dictadas en unidades de inversión UDIS en su equivalencia en moneda nacional correspondiente al día de la fecha de su cumplimiento. H).- El pago de gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. El Juez ordenó citar y emplazar a MARIA NABOR MIRANDA GAMEZ DE HURTADO, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, asimismo, prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1069 del Código invocado, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo de dos mil cinco. Así mismo se hace de su conocimiento la cesión onerosa de derechos de crédito que en auto de fecha seis de agosto de dos mil doce se le tuvo por reconocida a la parte demandada, que a la letra dice:

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis en relación con el artículo 7.261 del Código Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por reconocida la cesión onerosa de derechos de crédito y sus respectivos derechos litigiosos celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como cedente y a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., como cesionario, respecto del crédito objeto del presente asunto, tal y como consta en la copia certificada del testimonio de la escritura 56,209 por tanto, tórnese los autos a la Notificadora adscrita a fin de que mediante notificación personal haga saber dicha cesión a los codemandados GABRIEL MIRANDA BOJORQUEZ y ALBERTO HURTADO SAN LOPEZ, corriéndoles traslado con las copias anexadas con el de cuenta”.-Expedido en la Ciudad de Toluca, el 17 de agosto de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3688.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: MARIA DEL SOCORRO VILLAR MONROY y ARTURO MONDRAGON MONROY.

En el expediente 6/2007, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. seguido ahora por su cesionaria RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO VILLAR MONROY y ARTURO MONDRAGON MONROY, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento a MARIA DEL SOCORRO VILLAR MONROY y ARTURO MONDRAGON MONROY, por medio de edictos, conforme al proveído que a continuación se transcribe:

TOLUCA, MÉXICO, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Por presente a LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA con el escrito y anexos de cuenta, visto su contenido atento a su pedimento y atendiendo al estado procesal que guardan los autos y con fundamento en el artículo 1054 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis en relación con los artículos 1.179, 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y toda vez que el promovente da cumplimiento en forma a la prevención decretada mediante proveído de fecha nueve de agosto de dos mil doce al exhibir las copias certificadas del testimonio número cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres, donde consta el cambio de denominación de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. al actual BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en consecuencia, se procede a acordar la promoción número 6032 en los siguientes términos: En primer lugar se le tiene por acreditada y reconocido a LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA el carácter de apoderado legal de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en términos de la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 99,947.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis en relación con el artículo 7.281 del Código Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por RECONOCIDA LA CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS LITIGIOSOS celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como cedente y a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria, respecto del crédito objeto del presente asunto, tal y como consta en la copia certificada del testimonio de la escritura 56,309 misma que como lo solicita el ocurso, agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, tomando en consideración que obran los informes del Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal de Metepec, Estado de México, de la Dirección

General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, de los agentes comisionados de Grupo de Aprensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., sin que hayan proporcionado domicilio alguno de los demandados y del Instituto Federal Electoral (IFE), quien sí proporcionó domicilio de los demandados, en donde no pudo emplazarse a los demandados dadas las razones actuariales en fechas treinta y uno de enero de dos mil siete, trece de diciembre de dos mil once, once de enero de dos mil doce y dieciséis de abril de dos mil doce, por tanto, con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, así como el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio en mención, se ordena emplazar por edictos a los demandados, publicando esta determinación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, en el mismo edicto hágase del conocimiento de los demandados la cesión aludida en el párrafo que antecede, lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Sirve de apoyo a lo antes acordado, la siguiente jurisprudencia:

Novena Epoca
Registro: 170566.
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.
Tesis Aislada.
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
XXVI, Diciembre de 2007.
Materia(s): Civil.
Tesis: 1.3º.C.652 C.
Página: 1829.

VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PARA QUE PROCEDA EN CASO DE EXISTIR CESIÓN DE DERECHOS DEL CRÉDITO RELATIVO UNA VEZ INICIADO EL JUICIO, BASTA LA NOTIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA A SU EXHIBICIÓN.

La notificación a la parte deudora es la única exigencia legalmente prevista en relación con la cesión de derechos y la consiguiente legitimación de la cesionaria, cuando se trata de una cesión de derechos litigiosos, aunque éstos deriven de un contrato de crédito con garantía hipotecaria, ya que el objetivo de comunicar la existencia de la cesión y por ende, la sustitución de la actora y acreedora original, es que la deudora sepa a quien debe pagar la cantidad motivo de la condena establecida en la sentencia definitiva, no se trata, como ocurre antes del inicio de un juicio de un requisito de procedencia de la vía, según ha estimado la Primer Sala de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1ª/J. 119/2004, de rubro "VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PARA QUE PROCEDA, EN CASO DE EXISTIR CESIÓN DE DERECHOS DEL CRÉDITO RELATIVO, ES NECESARIA LA PREVIA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2926 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE ANTES DE LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MAYO DE 1996", dado que de la ejecutoria que dio lugar a la misma se desprende que la procedencia de la vía hipotecaria esta condicionada a la notificación de la cesión al deudor, previa a la demanda, sin que haya sido materia de esa ejecutoria lo relativo al aspecto sustantivo de la cesión que, se precisó, debe regirse por las reglas previstas respecto de ese acto. Por tanto, dicha tesis jurisprudencial es inaplicable a una cesión de derechos litigiosos de un juicio ya iniciado, aunque este involucrado un crédito con garantía hipotecaria, cuya acción de pago en una vía privilegiada haya sido ejercida por la cedente, porque en aquella se trata de la cesión de un derecho de crédito garantizado con hipoteca celebrada con antelación a la demanda, y es un requisito para la procedencia de la vía hipotecaria que debe satisfacerse antes de incoarla. Tampoco son aplicables los artículos 389, 390 y 391 del Código de Comercio, por referirse al aspecto sustantivo de una cesión de créditos mercantiles, ni el artículo 2926 del Código Civil para el Distrito Federal, por versar sobre ese mismo aspecto sustantivo tratándose de una cesión de créditos civiles, cuando los derechos cedidos emanan de un Juicio Especial Hipotecario ya iniciado por el cedente, en el que se presentó la cesión de esos derechos litigiosos ante la autoridad judicial, por lo que la resolución que recae a la presentación del acto respectivo, debe ser notificada conforme a las reglas que operan para toda clase de notificaciones en los juicios civiles, porque son actos dentro de un procedimiento judicial, y no operan los requisitos para el acto sustantivo. Por ende, tienen aplicación las reglas enunciadas en los artículos 111, 114 y 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En consecuencia cualquiera de esas notificaciones, sujetas a los requisitos previstos para ellas, cumple el cometido de dar a conocer a la parte demandada una cesión de derechos litigiosos celebrada entre la actora y un tercero, dado que ya no es solamente un acto entre particulares con repercusión incierta en juicio, sino que al presentarse ante el órgano jurisdiccional, hay certeza de ese acto jurídico, con independencia de que antes del juicio la cesión de un crédito fuera de juicio, pueda ser notificada ante dos testigos, si es mercantil, o judicial o extrajudicialmente (ante testigos o notario), tratándose de una cesión de créditos civiles, en términos del artículo 2036 del Código Civil para el Distrito Federal. En cambio, cuando la cesión de créditos se presenta después de iniciado el juicio, y existe un proveído judicial que la tiene por recibida, queda notificada y surte sus efectos con la notificación judicial a través de los medios puestos a disposición de los órganos jurisdiccionales, con lo que se logrará una

mayor seguridad en el conocimiento del acto de que se trata.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo Directo 507/2007, Jorge Cortés del Angel 4 de octubre de 2007. Unanimidad de votos.

Ponente: Neófito López Ramos. Secretario: Raúl Alfaro Telpalo.

Nota: La Jurisprudencia 1a./J. 119/2004 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo XXI, enero de 2005, página 393.

Devuélvase el instrumento notarial 47,783, dejando en su lugar copia cotejada del mismo y asentando razón de su recibo en autos.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LICENCIADO CARLOS BASTIDA FONSECA QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE... "DOY FE.-JUEZ. SECRETARIO.

Por lo que publíquese el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, diecisiete de agosto de dos mil doce.-NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: LIC. EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.- FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE.-Rúbrica.

3689.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, RAMON BALLADARES MONTES, ALBINO MANUEL FABELA PLATA, se señalan las trece horas con treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda de remate en pública subasta, respecto del título número siete, que ampara sus acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como del título número tres, emitido el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, que ampara diecisiete punto cinco (17.5) acciones, de la Sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, embargadas en la diligencia de quince de noviembre de dos mil cuatro y veintiocho de mayo de dos mil ocho, respectivamente; por lo que al ser valuadas dichas acciones, lo fue en la cantidad de \$30,550.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los diez días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1057-A1.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se le hace saber que en el expediente número 602/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por VENANCIO SANCHEZ JIMENEZ, JOAQUIN SANCHEZ JIMENEZ y SILVIA SANCHEZ JIMENEZ representada por JOAQUIN SANCHEZ JIMENEZ, albacea de su sucesión, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento, y por proveído de veintisiete de agosto de dos mil doce, se ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: Se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado, proceda a incorporar por primera vez al sistema registral, las fracciones de terreno que se describen a continuación, identificadas como fracciones "A" y "B", pertenecientes originalmente a un solo predio denominado "La Loma o Xochipili", ubicado en el Barrio Xochitenco, en el Municipio de Chimalhuacán, México, actualmente identificado como calle Rosario S/N, Barrio Xochitenco, Tercera Sección, Chimalhuacán, México y acreditar que los promoventes hemos poseído en calidad de propietarios. Las fracciones citadas tienen las siguientes medidas, colindancias y superficies: Fracción "A"; al norte: 26.50 m. con Pablo Hernández Delgado; al norte: 19.72 m. con Cruz Martínez Peralta; al norte: 13.29 m. con Domingo Díaz Valadez; al norte: 11.34 m. con Domingo Díaz Valadez; al norte: 15.60 m. con Perfecto Cruz Hernández; al sur: 20.65 m. con calle del Rosario; al sur: 34.83 m. con calle del Rosario; al sur: 04.71 m. con calle del Rosario; al oriente: 24.52 m. con callejón del Rosario; al poniente: 13.15 m. con calle del Rosario; al poniente: 09.86 m. con calle del Rosario; al poniente: 10.26 m. con calle del Rosario, con una superficie de terreno de 1,725.32 metros cuadrados; Fracción "B", al norte: 29.63 m. con calle del Rosario; al sur: 29.01 m. con Teódulo Buendía; al oriente: 01.23 metros con María de los Angeles García Prieto y/o José Antonio González Martínez; al poniente: 12.57 m. con José Avellaneda Torres y/o Víctor Hugo Luévano, con una superficie de terreno 197.76 metros cuadrados. Como lo acreditamos con el contrato privado de compraventa de fecha 12 de febrero de 1980 que se exhibe, los suscritos adquirimos de ELISEO JIMENEZ FLORES, el lote de terreno denominado "La Loma o Xochipili", ubicado en Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, México, actualmente identificado como calle Rosario S/N, Barrio Xochitenco, Tercera Sección, Chimalhuacán, México, que originalmente tenía una superficie total de 2,677.12 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 85.00 m. con predio de Isidro Arrieta Jiménez; al sur: 80.00 m. con Suc. de la Fam. Buendía; oriente: 41.00 m. con predio de Jorge Gutiérrez; poniente: 23.90 m. con predio de Lucía Pérez Tirado; por un error involuntario en el contrato referido se asentaron las medidas de los lados oriente y poniente en manera inversa, y que se acredita con el plano de construcción original de medidas y colindancias del lote de terreno denominado "La Loma o Xochipili", ubicado en Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, México. En el mes de junio de 2000, debido a cuestiones de utilidad pública, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, realizó la apertura de la "Calle del Rosario" por lo que el predio que adquirieron sufrió una afectación y división en su superficie en dos fracciones "A" y "B". En fecha 09 de agosto de 2008, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán realizó la alineación, trazo y proyección de la calle del Rosario, por lo cual la fracción "A" sufrió una afectación de 447.42 metros cuadrados. Desde la fecha de celebración del contrato por el cual adquirimos el predio que después fue dividido en dos fracciones, los suscritos hemos ejercido la posesión continua del mismo, con carácter de propietarios, de forma pacífica, pública y de buena fe. Es el caso que el predio adquirido por los suscritos, que posteriormente fue dividido en dos fracciones, no se encuentran registradas ante el

"Instituto de la Función Registral de Texcoco, México.", exhibiendo entre otros documentos, diversos planos a efecto de localizar e identificar las fracciones de terreno en comento; manifestando que las fracciones en cita no están sujetas al régimen ejidal; presentando los documentos que consideraron pertinentes. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a éste Juzgado.-Dado en Chimalhuacán, México, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de agosto de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

566-B1.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ROSALIA JUAREZ ROMERO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 773/2012, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble de los denominados de común repartimiento ubicado en el paraje conocido como "Tepeyisco", en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros colinda con el señor Agustín Urbán, al sur: 35.30 metros colinda con Ignacio Sánchez Romero, al oriente: 42.00 metros colinda con la Avenida Insurgentes, al poniente: 36.80 metros colinda con Leonor Viuda Luna. Superficie total: 1,581 metros 91 centímetros.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los siete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Cuatitlán, México, a siete de septiembre del dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1052-A1.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MALDONADO CARRION LETICIA y VICENTE ALBA YAÑEZ, expediente 698/2008, La C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal Maestra María del Socorro Gordillo Reverte por autos de fechas doce de julio y veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del año en curso respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda Lluvia número Uno, condominio Uno, lote Uno, manzana XX (Veinte Romano) del conjunto urbano de tipo de Interés Social denominado "Geovillas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México. Sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio señalado en el avalúo que obra en actuaciones y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 27 de agosto de 2012.-La C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

3638.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO OCTAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio de Controversia de Arrendamiento seguido por SANTINELLI LLABRES HUMBERTO en contra de ESTHER HERNANDEZ VARGAS, expediente número 659/2005, el Juez Octogésimo Segundo de lo Civil, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, señaló las doce horas del día dos de octubre de dos mil doce, para que en el local del citado Juzgado tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: calle Eje 8, Carios Pichardo Cruz, 452-b, Lt. 24, Mz. 9, Conjunto Habitacional "Ribera Coacalco", Colonia Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate. Para participar como postor se debe exhibir billete de depósito por la cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto de almoneda.- Con fundamento en el artículo 128, del Código de Procedimientos Civiles y 58 fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Licenciada Elena López Mendoza, Secretaria de Acuerdos adscrito al Juzgado Octogésimo Segundo de lo Civil, autoriza el texto que integra el presente edicto para su publicación.-México, Distrito Federal a 22 de agosto de 2012.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

3536.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 512/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), promovido por ALBERTO DARIO REYES LOZA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en la calle Constitución sin número, Colonia La Cañada, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.92 metros con Jorge González Villalpando; al sur: 22.92 metros con Mary Carmen Nery Salazar; al oriente: 10.00 metros con calle en proyecto; y al poniente: 10.00 metros con calle Constitución. Con una superficie de 229.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de septiembre del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3668.-17 y 20 septiemb

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 186000/1471/2012, EL C. JAVIER ORDUÑO ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 3ra. privada de Chapultepec en San Jerónimo Chicahualco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. con Beatriz de León Hernández; al sur: 13.00 mts. con Venancio de León Hernández; al oriente: 10.00 mts. con Gregorio Garfias R.; al poniente: 10.00 mts. con 3ra. privada de Chapultepec. Con una superficie aproximada de 130 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Atentamente.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3619.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 185985/1473/2012, EL C. LARRY IZQUIERDO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado de prolongación de Ignacio Zaragoza sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 17.00 mts. con Nereo Jiménez Ordóñez; al sur: 17.00 mts. con Nereo Jiménez Ordóñez; al oriente: 10.00 mts. con privada de seis metros; al poniente: 10.00 mts. con Luis de la Portilla Hernández. Con una superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Atentamente.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3620.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 187530/1472/2012, LA C. GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Allende sin número en Llano Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. con Manuel Zúñiga Dotor; al sur: 13.00 mts. con andador; al oriente: 24.00 mts. con Miguel Natoli Espinosa; al poniente: 24.00 mts. con Apolina Jiménez Dotor. Con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3621.-12, 17 y 20 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

Exp. 117-97/2012, **EL C. JOSE LUIS NOLASCO MERCADO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 m con Gabriela Serna Mancilla, al sur: 49.45 m con Juan Gómez, al oriente: 29.00 m con callejón, al poniente: 37.10 m con Av. Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 1,484.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3613.-12, 17 y 20 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Expediente: 202812/114/2012, C. **COMPANIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V.**, promueve inmatriculación administrativa respecto del lote de terreno denominado "La Cañada", ubicado en el pueblo de Transfiguración, perteneciente a la Municipalidad de Villa Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con calle principal; al sur: en 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en 30.00 mts. con propiedad privada; al poniente: en 30.00 mts. con propiedad privada; con una superficie de 450.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de septiembre del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1054-A1.-17, 20 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 335/2012, **SAMUEL GONZALEZ HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocoloco", ubicado en Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.05 metros con Mateo Alvares Castañeda, sur: 14.60 metros con calle Chapultepec, oriente: 21.00 metros con calle Atlautenco, poniente: 14.45 metros con Narciso Alvarez Aguilar. Superficie aproximada de: 231.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 334/2012, **JOSE LETICIA GASCA BASALDUA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacapula", ubicado en la Comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 metros con calle Maldonado, sur: 25.00 metros

con Josefino Morales Guevara, oriente: 25.00 metros con calle Cuauhtémoc, poniente: 25.00 metros con Benjamín Espinosa Ramírez. Superficie aproximada de: 625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 336/2012, **DANIEL BALDERRAMA HERNANDEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR HECTOR MIGUEL BALDERRAMA DE LA O**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopansolco", ubicado en calle Año Internacional del Niño, del pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 metros con Norma Yessica Balderrama de la O, 4.00 metros con calle privada, sur: 17.00 metros con Kinder, oriente: 12.00 metros con Luis César de la O López, oriente: 1.70 metros con calle privada, poniente: 13.70 metros con Leoncio Antonio Ramos Espinosa. Superficie aproximada de: 226.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 337/2012, **MARCO ANTONIO ROJAS MUÑOZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Onacasco", ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 metros con Marco Antonio Rojas Muñoz, sur: 21.00 metros con Avenida Azteca, oriente: 09.00 metros con Fernando Buendía Cerón, poniente: 09.00 metros con José Rojas González. Superficie aproximada de: 189.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 338/2012, **CAROLINA DE LOS ANGELES SANCHEZ RODRIGUEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texocatitla", ubicado en el pueblo de San Lucas Huitzilhuacan, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Angela García Lara, sur: 10.00 metros con Vidal García Lara, oriente: 39.00 metros con Benito García Lara e Isauro García Castillo, poniente: 33.00 metros con Claudia Isabel Sánchez Rodríguez y Porfiria García Lara, poniente: 6.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 390.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 341/2012, MARTINA NICOLASA ESPEJEL ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalapa", ubicado en San Bernardo Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.42 metros con Victorina Espejel Espinosa, sur: 28.00 metros con Ignacia Espejel Espinosa, oriente: 47.35 metros con Bernardo Espinosa Juárez, poniente: en tres líneas 1) 11.95 metros, 2) 25.50 metros, 3) 22.80 metros ambas lindan con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 2,068.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 340/2012, JUAN MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zizicascó", ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio El Rosario, pueblo de Tequisistlán, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 29.40 metros con callejón, sur: 30.00 metros con Gabriela Ledesma viuda de Rodríguez, actualmente Pedro Jaime Rodríguez Gómez, oriente: 13.50 metros con calle 16 de Septiembre, poniente: 10.80 metros con Canuta viuda de Teopa, actualmente Víctor René Rodríguez. Superficie aproximada de: 360.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 339/2012, IRENE MERAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacamolpa", ubicado en el Barrio de San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.65 metros con Prudencio Meraz García, norte: 15.80 metros con María Luisa Meraz de Espinoza, sur: 35.70 metros con Demetrio Meraz García, oriente: 10.00 metros con Juan Calderón, oriente: 4.85 metros con Prudencio Meraz García, poniente: 5.50 metros con calle Zacamolpa. Superficie aproximada de: 266.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3685.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 79282/718/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Madame Curie", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido s/n, comunidad: Turcio la Loma, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 78.40 m con camino vecinal, noroeste: en una línea de 47.00 m con camino vecinal, suroeste: en una línea de 76.00 m con Irineo Iniesta Reyna, Superficie de terreno: 1,725.85 m2. Superficie de construcción: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3686.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79280/716/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Niños Héroes", nivel (en su caso): Primaria, ubicada en domicilio conocido s/n, comunidad: Ejido de los Padres, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 187.00 m con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 17.00 m y 88.00 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 95.05 m con Merced García Carbajal, suroeste: en una línea de 207.25 m con Merced García Carbajal y calle sin nombre. Superficie de terreno: 19,396.25 m2. Superficie de construcción: 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3686.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79281/717/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lázaro Cárdenas", nivel (en su caso): Primaria, ubicada en domicilio conocido s/n, comunidad: el sitio Centro, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 15.60 m con Evodio Enríquez, sur: en una línea de 41.10 m con Miguel Enríquez, oeste: en una línea de 102.80 m con barranca, noreste: en dos líneas de 61.50 m y 19.87 m con terreno baldío, sureste: en dos líneas de 14.30 m con Miguel Enríquez y 29.75 m con terreno baldío, suroeste: en una línea de 10.95 m con Miguel Enríquez. Superficie de terreno: 4,775.52 m2. Superficie de construcción: 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3686.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79279/715/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lic. Adolfo López Mateos", nivel (en su caso): Primaria, ubicada en domicilio conocido, comunidad: Turcio 1ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 92.70 m con Iglesia, noroeste: en una línea de 123.35 m con Efrén Mercado Cortina, sureste: en una línea de 124.45 m con carretera, suroeste: en una línea de 92.70 m con Ernesto Alvarez Torres. Superficie de terreno: 11,421.91 m2. Superficie de construcción: 576.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3686.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79278/714/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dr. Gustavo Baz", nivel (en su caso): Primaria, ubicada en domicilio conocido s/n, comunidad: Dr. Gustavo Baz, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en tres líneas de 18.30 m con Elisa Salgado Tenorio, 12.12 m con Hipólito Ruperto Mirasol y 16.70 m con carretera a Villa Victoria, sur: en dos líneas de 21.29 m con Ofelia Carmona Rojas y 27.00 m con calle sin nombre, este: en una línea de 100.75 m con calle sin nombre, oeste: en cuatro líneas de 5.50 m con Hipólito Ruperto Mirasol, 23.11 m con Elisa Salgado Tenorio, 46.85 m con calle sin nombre y 23.60 m con Ofelia Carmona Rojas. Superficie de terreno: 3,711.04 m2. Superficie de construcción: 750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3686.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 197170/1551/2012, LA C. MARIA ELENA ADRIANA VELAZQUEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Guadalupe Enríquez número 100, en la Colonia Francisco Murguía (El Calvario), Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.92 m con el cerro del Calvario, al sur: 14.50 m con calle Guadalupe Enríquez, al oriente: 14.55 m con Sandra Oralia López Mireles, al poniente: 14.00 m con Jorge Gutiérrez Martínez. Con una superficie de 210.00 m2. (Doscientos diez metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3672.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 187141/1475/2012, REFUGIC ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Sur, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 30.47 m colinda con Esteban Esquivel Hernández, al sur: 25.40 m colinda con Guillermo Esquivel García, al oriente: 15.13 m colinda con calle Independencia, al poniente: 14.36 m colinda con Rosa Juana Esquivel Hernández. Superficie aproximada 441.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, julio 06 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3679.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 203899/1642/2012, LA C. MA. MARFELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de José Mariano Jiménez s/n, en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.11 m con propiedad privada, al sur: 11.11 m con calle de José Mariano Jiménez, al oriente: 22.89 m con Marisa Osnaya Galvez, al poniente: 22.89 m con Camerino Romero Nava. Con una superficie aproximada de 253 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3680.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. No. 64/19/12, C. IVONNE GONZALEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Atlachicaxtla", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle de Primera cerrada de prolongación Morelos, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.90 y colinda con Rocío González Soriano; al sur: 15.90 y colinda con Alfredo González Soriano; al oriente: 21.00 m y colinda con paso de servidumbre con salida a la calle Primera cerrada de prolongación Morelos; al poniente: 21.00 m y colinda con Emiliano Martínez. Superficie aproximada de 333.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00175/99/12, C. FERMIN DIAZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, en la población de Santiago Mamahuazuca, Municipio de Ozumba, Edo. de México, Distrito

de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda; al norte: 20.30 m y colinda con Ma. Félix Díaz Amaro; al sur: 20.25 m colindando con calle Independencia; al oriente: en 59.55 m colinda con Antonio Palacios Páez; al poniente: en 60.80 m y colinda con Humberto Díaz Amaro. Superficie aproximada de 1,132.97 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00177/98/12, C. MA. FELIX DIAZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Rosa S/N, en la población de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Edo. de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda; al norte: en dos líneas 5.30 m y colinda con Francisco Franco y 11.60 m con callejón de La Rosa; al sur: en dos líneas 20.30 m colinda con Fermín Díaz Amaro y 15.15 m colindando con Antonio Palacios Páez; al oriente: en tres líneas 36.30 m colindando con Enrique Hernández Flores, 45.50 m con camino y 17.15 m colindando con camino; al poniente: en dos líneas 81.50 m colindando con Irma Graciela Domínguez Segovia y 3.70 m colindando con callejón de La Rosa. Superficie aproximada de 2,930.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00176/100/12, C. IRMA GRACIELA DOMINGUEZ SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Rosa S/N, en la población de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atlachicaxtla", que mide y linda; al norte: en 16.90 m y colinda con callejón de La Rosa, al sur: 12.60 m colindando con Humberto Díaz Amaro; al oriente: 81.50 m colindando con Ma. Félix Díaz Amaro y; al poniente: 72.00 m y colinda con Humberto Díaz Amaro. Superficie aproximada de 1,068.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00157/83/12, C. VICTOR VALENCIA GARCIA y MARTHA PATRICIA VERGARA ESPINOSA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Negrete S/N, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Los Nogales", que mide y linda; al norte: 76.30 m con Bartolo Pedro Vergara Toriz y Nora Ricarda de la Rosa Juárez; 1 al sur: 17.40 m con Lucina García Ruiz; 2 al sur: 42.20 m con Lucina García Ruiz; 3 al sur: 5.10 m con Lucina García Ruiz; 4 al sur: 6.00 m con Lucina García Ruiz; 5 al sur: 6.70 m

con Lucina García Ruiz; al oriente: 27.30 m con calle Negrete; 1 al poniente: 12.85 m con Avenida Independencia; 2 al poniente: 9.45 m con Lucina García Ruiz; 3 al poniente: 1.70 m con Lucina García Ruiz; 4 al poniente: .90 m con Lucina García Ruiz; 5 al poniente: .50 m con Lucina García Ruiz. Superficie aproximada de 1,626.86 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00180/102/12, C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, S/N, de la Colonia Concepción del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con Olga Ponce Jiménez; al oriente: 19.00 m con Francisco Javier Amaral Saldaña; al poniente: 19.00 m con María Isabel Villanueva Camacho. Superficie aproximada de 190 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00182/104/12, C. RICARDO AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre S/N, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlalcostepepec", que mide y linda; al norte: 25.00 m con Araceli Rodríguez García; al sur: 25.00 m con camino vecinal en línea curva dejando un eje de vértice de 2.50 x 2.50 =3.13; al oriente: 13.00 m con Angel González Vidal; al poniente: 13.00 m con Nicolás Rodríguez Muñoz. Superficie aproximada de 321.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00183/105/12, C. ELVIRA GONZAGA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo S/N, poblado de San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Duraznotla" que mide y linda; al norte: 28.00 m con Av. del Trabajo; al sur: 62.00 m con Luisa Gonzaga; al poniente: 72.00 m con Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 868.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00181/103/12, C. AURORA RAMOS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Galeana No. 30, poblado de Atlautla, Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Atlautenco" que mide y linda; al norte: 36.50 m con paso de servidumbre; al sur: 36.50 m con Roberto Vázquez V.; al oriente: 08.57 m con José Isabel Ramos Torres; al poniente: 08.60 m con Av. Galeana. Superficie aproximada de 313.35 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00179/101/12, C. MACRINA SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl 913, esquina calle Oriente 11, en la Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 10.00 m con Aristarco Emigdio Avendaño Sánchez; al sureste: 10.00 m con Av. Xicoténcatl; al noroeste: 19.50 m con José Rivera Meza; al suroeste: 19.50 m con calle Oriente 11. Superficie aproximada de 195.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00159/85/12, C. SILVIA DOMINGUEZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N, en el poblado de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xostopita" que mide y linda; al norte: 19.11 m con Roberto Javier Faustinos Martínez; al sur: 20.33 m con Luisa Leovigilda Garcés García; al oriente: 10.08 m con Juan Garcés Díaz; al poniente: 09.08 m con calle Allende. Superficie aproximada de 188.42 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00168/94/12, C. QUIRINO ROCHA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo S/N, en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Autenco" que mide y linda; al norte: 32.10 m con José Cruz Arriaga García; al sur: 32.10 m con Silvia Guadalupe Molina; al oriente: 23.00 m con Guillermina Sánchez Castro; al poniente: 19.50 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 672.66 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00169/95/12, C. MARGARITO GARCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril No. 2, esquina con Av. Santiago en el poblado de San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlalnepantla" que mide y linda; al norte: 32.50 m con Luis García Santana; al sur: 26.85 m con Av. Santiago; al oriente: 13.20 m con calle 2 de Abril, al poniente: 22.30 m con Luis García Santana; al sureste: 8.40 m con calle 2 de Abril y Av. Santiago. Superficie aproximada de 699.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. No. 00160/86/12, C. GILBERTO CARBAJAL DE NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Tezozomoc número oficial 333, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: con 8.75 m con María del Pilar Nieves Hoshiko; al sur: con 8.75 m con Avenida Tezozomoc; al oriente: con 19 m con Raúl Ramírez Velasco; al poniente: con 19 m con Angélica Fuentes Coria. Superficie aproximada de 166.25 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3687.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 116-96/2012, LA C. LUISA SANCHEZ LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre El Tesoro Celayita, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.00 m con Fernando Antonio Garfias Rosillo, al sur: 47.00 m con Mario Sánchez Ledezma, al oriente: 15.00 m con Facundo Sánchez Benítez, al poniente: 15.00 m con acceso privado. Superficie aproximada de 705.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3612.-12, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 114/34/2012, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que adquirió su poderdante para la construcción de un Centro de Atención Primaria a la Salud, ubicado en camino vecinal en el poblado de Santa María Canchesda, Municipio de Temascalcingo, Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, que mide y linda: al norte: 94.50 m y colinda con propiedad del señor Esteban Legorreta (actualmente Martín Domínguez), al sur: 72.00 m y colinda con el señor Bernardo Domínguez (actualmente con terreno del señor Rubén Domínguez), al oriente: 80.00 m y colinda con propiedad del señor Bernardo Domínguez (actualmente camino vecinal), al poniente: 80.00 m y colinda con propiedad del señor Néstor Chaparro (actualmente con propiedad del señor Roberto Chaparro). Superficie de 6,507.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3615.-12, 17 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS**, de fecha quince de mayo del dos mil doce, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO ZAMORA AVILA** a solicitud del señor **IGNACIO ZAMORA GONZALEZ**, en su carácter de presunto heredero.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1020-A1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 74,207, de fecha veintisiete de agosto del 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EMIGDIO SOSA PEREZ**, a solicitud de las señoras **GUADALUPE VERONICA CARRANZA ROMERO** y **SANDRA FERNANDA SOSA CARRANZA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **GUADALUPE VERONICA CARRANZA ROMERO** y **SANDRA FERNANDA SOSA CARRANZA**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de agosto del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1020-A1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,535 volumen número 955 de fecha treinta de mayo del 2012, otorgada en el Protocolo a cargo de Licenciado Jesús Orlando Padilla Benítez, Notario Público Interino número treinta del Estado de México, se tramitó la **RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CARLOS ORTIZ VAZQUEZ**, que otorgan la señora **MARIA FIDELFA ABREGO ADAME**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **SONIA EDITH ORTIZ ABREGO**, **BLANCA PATRICIA ORTIZ ABREGO**, **ALMA EUGENIA ORTIZ ABREGO**, **JUAN RENE ORTIZ ABREGO** y **CARLOS ORTIZ ABREGO**, **EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES Y EN CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial dicha Sucesión Intestamentaria.

En términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 66
DEL ESTADO DE MEXICO.

1020-A1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **47,607**, de fecha dos de agosto de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA IRENE ARRIAGA QUINTERO** que otorgó el señor **JORGE RODOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de único y universal heredero y albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de agosto de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

1020-A1.-11 y 20 septiembre.

EDICIONES HELIOS, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACIÓN)
 "BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE AGOSTO DE 2012"

ACTIVO		
CIRCULANTE:		
BANCOS	\$	0
CLIENTE		0
APORTACIONES NO PAGADAS DE SOCIOS		0
ALMACEN		0
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		0
ACTIVO FIJO		
MOBILIARIO Y EQUIPO		0
EQUIPO DE TRANSPORTE		0
EQUIPO DE COMPUTO		0
SUMA DE ACTIVO FIJO		0
TOTAL DEL ACTIVO	\$	0
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES	\$	0
IMPUESTOS POR PAGAR		0
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE		0
CRÉDITOS BANCARIOS		0
CRÉDITOS AUTOMOTRICES		0
CRÉDITOS HIPOTECARIOS		0
TOTAL DEL PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		0
RESULTADOS ACUMULADOS		0
RESULTADO DEL EJERCICIO		0
SUMA EL CAPITAL		0
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0

C.P.C. ADOLFO AZCUNE OLEA
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).